

EXPTE. N° 0158-95

DECRETO

ARTICULO 1º) Remítase al Departamento Ejecutivo los Proyectos de Ordenanza Fiscal y Ordenanza General Impositiva, Ejercicio 1996, para su reelaboración.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 1995.-

Registrada bajo el número: 0046/95.-